



Seante marauois.

SETE O QVARTO, VEINTE
FEAS Y VEDAS, AÑO DE MIL
SETE CIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Oidal d'Antonio Pineda Núñez y Consorte Labrador,
de la dicha ciudad de este Trámite, solicitando se aprue-
ben las ordenanzas que han formado, y se componen de ochenta
y dos Capítulos, mandando dho R. Consejo al Dr. Alcalde

Mayor y a este Ayuntamiento que oiga e instruya
mente a los que sean Interesados, informen sobre cada uno
de los Capítulos que se les pida, y parezca, cuyo
R. Despacho se ha presentado en Justicia, y se halla ob-
servado y cumplido en todo y lo del prmo. sef. bre
y se ha entregado por Antonio de Candamo Marín, Cur.

Este Número en el dia de ayer, parag. se haga saber
a esta Ciudad; Dicho oficial se hizo relación, y en su
licencia obedeció dho R. Despacho contado respeto. El conde
que para su cumplimiento, y que oiga instructivamente
a dho R. Interesado) se vuelva este Expediente a (Juzgado

del Dr. Juan Ignacio de Moradillo Alcalde Mayor

y su tiempo se comunique a este Ayuntamiento para
proceder a su Información.

Sobre la vista al Dr. Señor Dr. Alexo Mancera Rector Decano
ver concesión,

